

Resolución Administrativa

No. 092-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 05 de marzo del 2018

VISTO:

El expediente administrativo de CUT 37250-2018 que corresponde al Recibo N° 2017000690, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Junta Administradora y Servicio de Saneamiento El Campanario y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

<u>Primero</u>: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

<u>Segundo</u>: Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° norma el procedimiento para su pago.

<u>Tercero.</u>- Por Resolución Administrativa N°1040-2006-MA-ATDRJ, se otorgó al usuario Junta Administradora y Servicio de Saneamiento El Campanario, autorización de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 31,536 m³.

Durante el año 2016, el usuario Junta Administradora y Servicio de Saneamiento El Campanario, ha hecho uso de un volumen de 31,536 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.65.00 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

<u>Cuarto.</u>- Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 10 de octubre del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Junta Administradora y Servicio de Saneamiento El Campanario para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2017000690, por el importe ascendente a S/. 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N°058-





Resolución Administrativa

2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al usuario Junta Administradora y Servicio de Saneamiento El Campanario, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

necho uso de un volueren de 31.536 m?, conescondiêndole realizar el pado de la reinbución

Campanado para que en al plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla

Registrese y Comuniquese